



Universidad de Valladolid



ACUERDO SOBRE CRITERIO GENERAL DE CALIDAD EN LAS PROPUESTAS DE REVISORES EXTERNOS Y DE MIEMBROS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

(Aprobado por la Comisión de Tesis Doctorales en su reunión de 1 de febrero de 2023)

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, dispone que las universidades, a través de la Escuela de Doctorado, establecerán procedimientos de control con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales.

En este sentido, el Reglamento de estudios de Doctorado de la Universidad de Valladolid (BOCyL del 20 de Mayo de 2022) indica en el artículo 26 la colaboración con las Comisiones Académicas de personas externas que proporcionan un informe individual y razonado sobre la tesis doctoral, que incluye la sugerencia de posibles mejoras. Además, su Capítulo VIII describe la actuación del tribunal de tesis, conformado por personas con experiencia investigadora en el área de la tesis.

La experiencia en la aplicación del Reglamento citado ha demostrado la importancia de los informes a la hora de mejorar la calidad de las tesis doctorales depositadas, gracias a sus valoraciones, comentarios y recomendaciones. Para asegurar la relevancia de estas valoraciones, comentarios y recomendaciones se ha visto la importancia de seleccionar personas expertas en el área general de la tesis, pero que desarrollen líneas de investigación independientes de aquellas que han dirigido la tesis. A la hora de conformar los tribunales de tesis, se ha comprobado también la importancia de seleccionar personas con experiencia en el área general de la tesis, pero que investiguen de forma independiente a aquellas que han dirigido la tesis.

Para asegurar la calidad de estos procesos, la Comisión de Tesis Doctorales ha adoptado el siguiente acuerdo, que fija un criterio general para la selección de estas personas colaboradoras y debe tenerse en cuenta por las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado. Este criterio general debe entenderse como complementario de los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UVA, así como de aquellos criterios específicos que puedan fijar los propios Programa de Doctorado.

Primero. Criterio general para la propuesta de personas colaboradoras en la evaluación de la tesis doctoral.

Las personas expertas externas y los miembros del tribunal de la tesis doctoral deben tener necesariamente un amplio conocimiento del área general de investigación en el que se enmarca la tesis, y no tener relación cercana con las personas que han dirigido la tesis. En este sentido al menos:

1. Deben tener experiencia investigadora posdoctoral durante un mínimo de 4 años.
2. En su producción científica deben primar las aportaciones no compartidas con los directores o directoras.

Código Seguro De Verificación	cQK0gu6GKKnzEMIV4aZzbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Juan Tadeo Rico - Subdirector de Calidad de la Escuela de Doctorado	Firmado	09/02/2023 19:14:15	
	Maria Jose Lopez Santodomingo - Secretaria de la Comisión de Tesis Doctorales	Firmado	09/02/2023 09:01:13	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=cQK0gu6GKKnzEMIV4aZzbA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Segundo. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.

Tercero. Revisión del acuerdo

El acuerdo podrá ser revisado por la Comisión de Tesis Doctorales a iniciativa propia o a instancia del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

Vº Bº

LA SECRETARIA

El Presidente

Código Seguro De Verificación	cQK0gu6GKKnzEMIV4aZzbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Juan Tadeo Rico - Subdirector de Calidad de la Escuela de Doctorado	Firmado	09/02/2023 19:14:15	
	Maria Jose Lopez Santodomingo - Secretaria de la Comisión de Tesis Doctorales	Firmado	09/02/2023 09:01:13	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=cQK0gu6GKKnzEMIV4aZzbA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			